

PL 5229

Sobre 348

vence 14/08/23



Usuario: DVARGASN

Despacho Presidencial

Área de Atención Ciudadana y Trámite Documentario

20/07/23 - 11:19:43

Registro: 23-0016257

Clave: 9830

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE SANEAMIENTO DEL LÍMITE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS
DE HUANCAMELICA Y LIMA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE
EL TRIFINIO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE LIMA,
HUANCAMELICA E ICA HASTA LA CUMBRE DEL CERRO HUAJANAN**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto sanear el límite entre los departamentos de Huancavelica y Lima, en el tramo comprendido desde el trifinio entre los departamentos de Lima, Huancavelica e Ica hasta la cumbre del cerro Huajanan.

Artículo 2. Memoria descriptiva del límite

La memoria descriptiva del límite entre los departamentos de Huancavelica y Lima al que se refiere el artículo 1 es la siguiente:

Inicia en la cumbre del cerro Masgerma en la coordenada UTM 433 458 m E y 8 566 633 m N de referencia (trifinio entre los departamentos de Lima, Huancavelica e Ica), continúa en dirección norte por la línea de cumbres de los cerros Elvertuyoc, Jospay, Puntaquenua, Corimachay, cerro sin nombre (cota 4763 de referencia), Huaracsayhuana, cerro sin nombre (señal geodésica 4830 de referencia), Poroncancha, Tarucamarcana, Acchi hasta el cerro Maquergua, continúa en la misma dirección pasando por los puntos de coordenada UTM 442 359 m E y 8 582 506 m N, 442 703 m E y 8 583 207 m N, y 443 052 m E y 8 583 609 m N hasta la cumbre del cerro Huajanan (cota 4803 de referencia).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

Para la descripción del presente tramo, se utilizó la siguiente Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión): Tupe, Perú, 1:100 000. 1ª edición. Serie J631, hoja 1745 (26-I). Lima, Perú.





Artículo 3. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley la representación cartográfica de la memoria descriptiva del tramo del límite entre los departamentos de Huancavelica y Lima contenida en el artículo 2, la cual consta en el anexo adjunto.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintitrés.



[Signature]
JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
 Presidente del Congreso de la República



[Signature]
MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
 Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Representación cartográfica

